

Río Gallegos, 15 de noviembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0109.287/2024 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra solicitud de licencia por estudios para los días 16 al 20 de diciembre de 2024, presentada por la NODOCENTE Karina de los Ángeles LAZARTE, para rendir los exámenes de las asignaturas Descripción Documental II, Servicio de Información y Referencia Especializada, Gestión y Administración de Unidades de Información I y Preservación y Conservación de Documentos de la carrera Tecnicatura en Bibliotecología de la Universidad Nacional del Litoral;

QUE obra certificado de alumna regular de la carrera mencionada;

QUE por Nota N° 667/24 el Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la trabajadora y que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV, Licencias Extraordinarias, Artículo 13° I con goce de haberes, inciso a) para rendir exámenes;

QUE asimismo comunica que le quedarán pendientes de usufructo CATORCE (14) días de la presente licencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

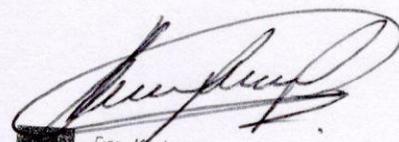
ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir exámenes durante los días 16 al 20 de diciembre de 2024, a la NODOCENTE Karina de los Ángeles LAZARTE (C.U.I.L. N° 27-24049454-5), en el cargo NODOCENTE, Área Sistema de Biblioteca, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Categoría SIETE (7), código del cargo 437-A243-P.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR a la trabajadora Karina de los Ángeles LAZARTE que le quedarán pendientes de usufructo CATORCE (14) días de la Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir exámenes.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la trabajadora citada en el Artículo 1°, deberá presentar la certificación de haber rendido los exámenes de las asignaturas Descripción Documental II, Servicio de Información y Referencia Especializada, Gestión y Administración de Unidades de Información I y Preservación y Conservación de Documentos de la carrera Tecnicatura en Bibliotecología de la Universidad Nacional del Litoral.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Biblioteca, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG